



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que Colpensiones no ha dado cumplimiento a lo requerido en auto anterior. Sírvase proveer.

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 191 00			
EJECUTANTE	Adolfo Molano	C.C. No.	19.133.087
EJECUTADO	Colpensiones	Nit. No.	900.336.004-7
ASUNTO	Sentencia proceso ordinario INCREMENTO PENSIONAL 7%		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR LA ENTREGA DE LOS TÍTULOS JUDICIALES relacionados a continuación, al doctor **IVÁN MAURICIO RESTREPO FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.688.624 y portador de la tarjeta profesional No. 67.542 del C. s. de la J., en calidad de apoderado judicial del ejecutante **ADOLFO MOLANO**, de conformidad con las facultades de “**recibir, retirar y cobrar títulos judiciales**” a él conferidas en poder visible a folio 18 del expediente digital.

No. TÍTULO	VALOR
400100007069272	\$ 5.000.000
400100008553030	\$ 1.555.442
TOTAL	\$ 6.555.442

SEGUNDO: NO ACCEDER A LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO, como quiera que la cifra requerida a Colpensiones en auto anterior ascendía a **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$1.661.495)**, y canceló **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$1.555.442)**, por lo tanto, hay un saldo de **CIENTO SEIS MIL CINCUENTA Y TRÉS PESOS M/CTE., (\$106.053)**, los cuales deberán ser cancelados por Colpensiones en el término de **QUINCE (15) DÍAS**, so pena de hacerse acreedora a **MULTA** de hasta **DIEZ (10) SMLMV**, por incumplimiento a orden judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del CGP.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al doctor **HENRY DARÍO MACHADO GUALDRÓN** como apoderado sustituto de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, de conformidad con las facultades a él conferidas en el poder de sustitución allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 22 DE MARZO DE 2023. Por ESTADO No. 043 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4829185f3d3ee7361b65b839dcaca29915b9f08de57986ad819a76664cd29d3**

Documento generado en 22/03/2023 07:27:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>